

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*Biblioteca de Estudios Madrileños*  
Publicados 36 volúmenes

*Itinerarios de Madrid*  
Publicados 20 volúmenes

*Colección Temas Madrileños*  
Publicados 21 volúmenes

*Colección Puerta del Sol*  
Publicados 3 volúmenes

*Clásicos Madrileños*  
Publicados 9 volúmenes

*Colección Plaza de la Villa*  
Publicados 2 volúmenes

*Colección Puerta de Alcalá*  
Publicados 3 volúmenes

*Madrid en sus Diarios*  
Publicados 5 volúmenes

*Conferencias Aula de Cultura*  
Publicadas más de 600 conferencias

*Anales del Instituto de Estudios  
Madrileños*  
Publicados 45 volúmenes

*Madrid de los Austrias*  
Publicados 7 volúmenes

*Guías Literarias*  
Publicados 3 volúmenes



ISSN 0584-6374



ANALES  
DEL  
INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS  
MADRILEÑOS

**TOMO  
XLV**

C. S. I. C.  
**2005**  
MADRID

# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XLV



C. S. I. C.  
**2005**  
MADRID

*El tomo XLV de los*

**ANALES DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

*comprende estudios —referidos a Madrid— en los que alternan temas de Historia, Arte, Literatura, Geografía, etc., notas biográficas sobre madrileños ilustres y acontecimientos varios de la vida madrileña.*

Foto de portada:

*Relieve en el pedestal de la estatua de Cervantes en la Plaza de las Cortes en el que se representa a don Quijote y Sancho, original de José Piquer.*

*Anales del Instituto de Estudios Madrileños* publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaría del Instituto, calle Duque de Medinaceli, 6, 28014 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

**DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:**

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: José Portela Sandoval (UCM).

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES: Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid).

**CONSEJO DE REDACCIÓN:**

Alfredo Alvar Ezquerro (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), José del Corral Raya (Cronista de Madrid), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), María Teresa Fernández Talaya (Fundación Madrid Nuevo Siglo), José Fradejas Lebrero (UNED), José Montero Padilla (UCM), Manuel Montero Vallejo (Catedrático de Enseñanza Media, Madrid), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.<sup>a</sup> del Carmen Simón Palmer (CSIC).

**CONSEJO ASESOR:**

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

*Printed in Spain*

*Impreso en España*

ORMAG (ormag@retemail.es) - Avda. de la Industria, 8. Nave 28 - Tel. 91 661 78 58 - 28108 Alcobendas (Madrid)

## SUMARIO

Págs.

### Memoria

<i>Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños</i> .....	13
--	----

### Artículos

<i>Propiedad, alquiler y especulación en Madrid a mediados del siglo xv: Alfonso Álvarez de Toledo</i> , por MANUEL MONTERO VALLEJO ..	17
<i>Realistas y comuneros en Madrid en los años 1520 y 1521. Introducción al estudio de su perfil sociopolítico</i> , por MÁXIMO DIAGO HERNANDO .....	35
<i>Los plateros madrileños en los años centrales del Siglo de Oro</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA .....	95
<i>Criados y cofres de alhajas de los hijos de Carlos IV (1771-1794)</i> , por PILAR NIEVA SOTO .....	105
<i>Los retablos de la parroquia de Santiago de Madrid. Pedro de la Torre, Sebastián de Benavente y Alonso Cano</i> , por JUAN MARÍA CRUZ YÁBAR .....	155
<i>Sobre el retablo mayor de la ermita de Nuestra Señora de la Poveda de Villa del Prado (Madrid) y sus autores toledanos, José y Alonso de Ortega (1655)</i> , por ANTONIO JOSÉ DÍAZ FERNÁNDEZ .....	179
<i>La antigua Basílica de Atocha. Reconocimiento de su imagen física a través de elementos subsistentes: Los restos escultóricos de la fachada y un cuadro de las Descalzas Reales</i> , por M. <sup>a</sup> DEL CARMEN RODRÍGUEZ PEÑAS .....	209
<i>El puente histórico de Ambite sobre el río Tajuña</i> , por PILAR CORELLA SUÁREZ .....	231
<i>Iconografía madrileña inconclusa</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA.	247

	Págs.
<i>Estatuaria y ornamentación exterior de la catedral de la Almudena,</i> por ALFONSO MORA PALAZÓN .....	327
<i>Los Pozos de la Nieve de la calle Fuencarral, la parcelación y división de los terrenos y su influencia en el ensanche de Madrid,</i> por M. <sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ TALAYA .....	357
<i>Transformaciones de las estaciones ferroviarias de Madrid,</i> por M. <sup>a</sup> PILAR GONZÁLEZ YANCI .....	387
<i>El botamen de la Real Botica de la Reina Madre Nuestra Señora de Madrid,</i> por ROSA BASANTE POL y M. <sup>a</sup> ELENA CID GARCÍA.....	421
<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (V),</i> por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO .....	439
<i>El testamento de Felipe de Guevara,</i> por ELENA VÁZQUEZ DUEÑAS .....	469
<i>La biblioteca de don Julián Antonio Rodríguez, un arquitecto madrileño de la Ilustración (1802),</i> por JOSÉ LUIS BARRIO MOYA .....	487
<i>De libros y autores,</i> por MERCEDES AGULLÓ Y COBO .....	511
<i>La cuna de Cervantes,</i> por JOSÉ BARROS CAMPOS .....	559
<i>Algunas fábulas inéditas y otras no coleccionadas de don Juan Eugenio de Hartzenbusch,</i> por JOSÉ FRADEJAS LEBRERO .....	589
<i>Una novela madrileña: «La ronda de pan y huevo o El Rosario de la aurora», del escritor coruñés Antonio de San Martín,</i> por JULIA MARÍA LABRADOR BEN .....	617
<i>Galdós: últimos años en Madrid (y memoria de una visita al escritor),</i> por JOSÉ MONTERO PADILLA .....	647
<i>Medio siglo en Madrid, Sinesio Delgado, «Memorias de un escritor público de tercera fila»,</i> por JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FREIRE .....	673
<i>Una «campaña de prensa» en el Madrid de 1904,</i> por JUAN ANTONIO MARRERO CABRERA .....	701
<i>El escritor madrileño Francisco Vighi (1890-1962) y su lugar en la vanguardia española,</i> por PEDRO CARRERO ERAS .....	731
<i>Mihura, ilustrador gráfico,</i> por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	743
<i>La Cruz soñada: concepción y construcción del Valle de los Caídos,</i> por CARLOS SAGUAR QUER .....	757
<i>Anteguerra, guerra y posguerra en la crisis de la capitalidad,</i> por ENRIQUE DE AGUINAGA .....	797
<i>Topónimos madrileños: Madrid,</i> por JOAQUÍN CARIDAD ARIAS .....	817

**Nota**

<i>Miguel Mihura 1961. Una visión desencantada de Madrid</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	833
--	-----

**Necrológicas**

<i>Gregorio de Andrés Martínez</i> , por JULIÁN MARTÍN ABAD .....	841
<i>Jaime Castillo</i> , por M. <sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ TALAYA .....	845

**Reseñas de libros**

DURÁN, MARÍA-ÁNGELES, <i>et al.</i> , <i>La aportación de las mujeres a la sociedad y a la economía de la Comunidad de Madrid</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	849
PANIAGUA MAZORRA, ÁNGEL, <i>Catálogo de colonias agrícolas históricas de la Comunidad de Madrid. 1850-1980</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	850
MARTÍN BERMÚDEZ, SANTIAGO, <i>Las Gradadas de San Felipe y Empeños de la lealtad. Lances y albures en el Madrid de antaño</i> , por JULIA MARÍA LABRADOR BEN .....	852
<i>De Madrid a los tebeos. Una mirada gráfica a la Historieta madrileña</i> , por JULIA MARÍA LABRADOR BEN .....	853
SÁNCHEZ, MARGARITA, <i>Mi mapa de Madrid</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA .....	855
GUILLÉN, JORGE, <i>Cienfuegos</i> , por JOSÉ FRADEJAS LEBRERO .....	856
<i>Madrid Histórico</i> . Editada por Madrid Histórico Editorial, S.L., por MARÍA TERESA FERNÁNDEZ TALAYA .....	857
FERNÁNDEZ TALAYA, MARÍA TERESA, <i>Santuario y Monasterio de Nuestra Señora de Valverde. Historia y Rehabilitación</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA .....	859

## EL TESTAMENTO DE FELIPE DE GUEVARA \*

Por ELENA VÁZQUEZ DUEÑAS

Estudiante de Doctorado

Departamento de Historia del Arte II (Moderno)

Universidad Complutense de Madrid

El eje central de este artículo es la transcripción íntegra del testamento de Felipe de Guevara, fechado en 1552 y el más completo de cuantos hiciera. Se conservan igualmente otros dos testamentos (uno de 1548, y otro de 1563), pero muestran únicamente pequeñas variaciones con respecto al que trataremos. Aunque en el texto no aparezca un inventario detallado de sus bienes muebles en aquel momento, sí puede servirnos para acercarnos a la personalidad de Felipe de Guevara.

Asimismo, destacaremos su papel como tratadista, arqueólogo, numismático y gran coleccionista de pinturas, reflejando además el contexto humanista en el que desarrolla estas acciones, y prestando especial atención a su obra más conocida, *Comentarios de la pintura* (1560), donde atestigua su pleno convencimiento de la superioridad del mundo clásico sobre el moderno y muestra una profunda admiración por El Bosco.

### CONTEXTO HISTÓRICO Y CULTURAL

Con la llegada del siglo XVI, el Renacimiento triunfa en toda Europa, tomándose como punto de referencia un país en el cual este estilo estaba más que consolidado: Italia. En el caso de España, donde se aprecia ya cierta polémica antimedieval a mediados del siglo XV, la alternativa, en un principio, no será el modelo italiano sino el flamenco. Además, en la pintura

---

\* Agradezco al profesor Fernando Checa Cremades sus continuos consejos y sugerencias, así como al profesor Carlos Saguar Quer sus correcciones a una primera versión de este trabajo. El profesor José Manuel Cruz Valdovinos y la licenciada Amparo Rubio Martínez me ayudaron a descifrar algunas palabras del testamento.

española encontraremos escasa mitología, predominando fundamentalmente el tema religioso.

No será hasta la segunda mitad del siglo XVI cuando se haga patente la aceptación del modelo clásico italiano. Esto se observa fundamentalmente en la invitación que Felipe II hace a muchos pintores italianos para que vengan a España y trabajen en la Corte. Igualmente, encontramos artistas españoles cuya obra contiene una gran influencia italiana, como es el caso de Navarrete «el Mudo», cuya temprana muerte retrasaría la maduración natural de la escuela española.

Algunos de los factores que favorecieron un panorama más renovado fueron la presencia de artistas españoles en Italia y de italianos en España y la difusión de modelos decorativos por medio de grabados. Pero el hecho de que en un mismo tiempo Juan de Flandes, Fernando Gallego y Pedro Berruete trabajen en España constituye la mejor prueba de la pluralidad lingüística, y de la dicotomía existente entre el modelo italiano y el flamenco<sup>1</sup>. El mismo Felipe de Guevara era coleccionista de pinturas flamencas, y en su obra *Comentarios de la pintura* alababa el modelo clasicista italiano.

El interés por la arqueología adquiere una gran importancia, existiendo un deseo por sacar a la luz las antigüedades de España, encontrándonos con obras como la de Ambrosio de Morales (1513-1591)<sup>2</sup>, que tiene por título *Las Antigüedades de las Ciudades de España que van nombradas en la Coronica, con la averiguación de sus sitios y nombres antiguos* (Alcalá de Henares, 1575).

Surge una nueva sociedad y una cultura diferentes (el Humanismo), que traen consigo un nuevo sistema de representación. Se concede una mayor importancia al individuo, y frente a la enseñanza escolástica medieval surgen los llamados *studia humanitas*.

Para lograr la reconstrucción del ideal clásico se tomarán como modelo las ruinas de templos, palacios o villas, así como las estatuas clásicas conservadas. Desde este punto de vista, el viaje a Italia empieza a considerarse imprescindible para la formación de todo artista. Pero, ¿qué ocurrió con la pintura? Al existir pocos vestigios, los tratadistas intentarán formular hipótesis acerca de cómo podía haber sido en su totalidad, trazando de este modo el camino que lleve a los artistas a imitar su tan anhelado modelo. Su base serán los textos clásicos, puesto que éstos permitían recrear ese mundo perdido de la Antigüedad. De entre todos ellos el más citado y copiado será la *Historia Natural* de Plinio, que se convertirá en una de las principales fuentes de los tratadistas.

<sup>1</sup> F. CHECA CREMADES, *Pintura y escultura del Renacimiento en España, 1400-1600*, Cátedra, Madrid, 1988, p. 65.

<sup>2</sup> Fraile jerónimo y cronista real en la Corte de Felipe II, se le considera como uno de los más grandes humanistas españoles, cuya labor arqueológica de una gran minuciosidad sentó las bases de la ciencia arqueológica en nuestro país.

Es en este contexto donde debemos situar a Felipe de Guevara, cuyos *Comentarios de la pintura* nos proporcionan una relectura de Plinio, intercalando la historia de la pintura de la Antigüedad con comentarios acerca del arte de su tiempo.

#### ALGUNOS DATOS BIOGRÁFICOS

Según Álvarez y Baena<sup>3</sup>, la falta de libros en la madrileña Parroquia de Santa María, a la cual pertenecía, dificultan determinar con exactitud el año de su nacimiento, pero se piensa que sería a principios del siglo XVI. De hecho, en muchas de las fuentes consultadas aparece como nacido en 1500. El lugar de nacimiento parece haber sido con toda seguridad Madrid, si bien Antonio Ponz aseguraba que había nacido en Brabante. Era hijo de Diego de Guevara<sup>4</sup> y de Francisca Esmez o Lastre, que según cuenta Allende-Salazar era huérfana y vivía en Bruselas con sus abuelos, cristianos viejos y oficiales de «hazer bolsas et agujetas».

Fue comendador de Destriana<sup>5</sup>, así como gentilhombre de boca del rey Felipe II. Jerónimo de Quintana señala también que «fue caballero de muchas partes, de gentil disposición y muy leído. Escribió algunas cosas en prosa y en metro castellano, en que hizo demostración de su ingenio, talento y erudición»<sup>6</sup>.

Su padre murió en Bruselas el 15 de diciembre de 1520, siendo enterrado en la capilla que había fundado en Nuestra Señora del Sablón. El 29 de marzo había dejado testamento, declarando como heredero universal a don Felipe, disputándole los bienes su tío don Pedro. Según cuenta Allende-Salazar, en este pleito y en otras cuestiones originadas durante su tutela lo protegió el Emperador, llevándole en su séquito cuando fue a coronarse en Bolonia, solemnidad que se celebró el 24 de febrero de 1530, y acabadas las fiestas le concedió el hábito de Santiago, cuyas informacio-

<sup>3</sup> J. A. ÁLVAREZ Y BAENA, *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes: diccionario histórico...*, t. 2, 1973, p. 9.

<sup>4</sup> Don Diego de Guevara había sido mayordomo mayor de Carlos V, y anteriormente de Felipe I, llamado «el Hermoso», y de su padre, el emperador Maximiliano.

<sup>5</sup> M. C. VAQUERO SERRANO señala (*En el entorno del maestro Álar Gómez. Pedro del Campo, María de Mendoza y los Guevara*, Oretania Ediciones, Toledo, 1996, p. 93) que todos los historiadores e investigadores que desde 1629 se han ocupado de este personaje, desde Quintana a Allende-Salazar, escriben erróneamente «De Estriana» (topónimo que nunca ha existido), en lugar de «Destriana» (lugar de la provincia de León). En la escritura de venta al rey se lee «De Estriana», tal y como lo transcribe también Antonio Matilla Tascón. En los testamentos de Felipe de Guevara de 1563 se escribe «que fue comendador destriana», pero esto podría responder también a un tipo de abreviatura que solía ser bastante frecuente.

<sup>6</sup> J. DE QUINTANA, *Historia de la Antigüedad, nobleza y grandeza de la villa de Madrid*, Madrid, 1954, p. 492.



nes se iniciaron en Augsburgo el 11 de julio de ese mismo año. Le acompañó igualmente cuando la campaña de Túnez. En 1531 es retratado por Jan Cornelisz Vermeyen (1500-1559)<sup>7</sup>.

Allende-Salazar narra también cómo, al volver de África, Felipe de Guevara tuvo la oportunidad de contemplar los mosaicos de la Catedral de Monreale, y los de la Capilla Palatina de Palermo, que en su opinión «vence a todo lo que de la antigüedad ha sobrado»<sup>8</sup>.

Poco después se casó en Madrid con Beatriz de Haro, hija del comendador Hernán Ramírez y de doña Teresa de Haro, y nieta por rama paterna de Francisco Ramírez y Beatriz Galindo, conocida como «La Latina». En el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid<sup>9</sup> se conserva una carta de obligación de dote fechada el 29 de noviembre de 1534, en la cual Teresa de Haro, madre de Beatriz, y Diego Ramírez Galindo, su hermano, otorgan una cantidad de maravedíes con motivo del casamiento. Igualmente se conserva en el mismo archivo una carta de poder y obligación otorgada por Teresa de Haro a Alonso de Villanueva y Juan de Villanueva, y fechada el 24 de julio de 1534; una carta de arras firmada por Felipe de Guevara fechada 29 de noviembre de 1534; y una carta de donación entre vivos, con fecha de 29 de noviembre de 1534, en la que Pedro de Guevara concede a su sobrino la villa de Junbela con su fortaleza, jurisdicción y tierra con motivo de su casamiento.

Tuvo en 1538 a su primer hijo, Diego, que en el testamento figura como heredero del mayorazgo, pero que moriría a los 28 años en 1566, pocos años después que su padre. Fue sepultado en San Jerónimo, en la capilla de Santa Ana. Jerónimo de Quintana dice acerca de Diego de Guevara que fue «persona de grandes prendas y no menor erudición, como lo demostró en muchas ocasiones, que dieron principio al vuelo de sus esperanzas, si bien Nuestro Señor; porque no se malograsen en esta vida, quiso asegurárselas en la otra, llevándole a ella sin tomar estado»<sup>10</sup>. Tuvo como maestros al geógrafo y matemático Esquivel, y al arqueólogo Ambrosio de Morales, impartándole este último clases desde su niñez en su casa de Alcalá de Henares, enseñándole gramática, poesía y elocuencia. A ambos protegió Felipe de Guevara.

Hizo levantar en Madrid frente a la Armería Real una suntuosa casa, que sería posteriormente adquirida por la casa real para Colegio de Pajes

<sup>7</sup> Conocido en España como Juan de Mayo, pintor y grabador neerlandés, trabajó en la corte de Margarita de Austria y de María de Hungría, y estuvo también al servicio de Carlos V, para quien realizó una serie de cartones para tapices sobre el sitio de Túnez (1535).

<sup>8</sup> J. ALLENDE-SALAZAR, «Don Felipe de Guevara, coleccionista y escritor de arte del siglo XVI», en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, I, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1925, p. 190.

<sup>9</sup> A.H.P.M., prot. 33.

<sup>10</sup> J. DE QUINTANA, *op. cit.*, p. 492.

de S.M., residiendo allí desde entonces salvo una breve estancia que pasó, hacia 1540, en Flandes. Esta casa se situaba entre el Alcázar y la Puerta de la Vega, cerca de la muralla, y no pasó desapercibida para Anton van den Wyngaerde, que la representó en dos de las Vistas de Madrid, de 1562.

José Miguel Collantes Terán<sup>11</sup> señala que Felipe de Guevara fue nombrado por el concejo madrileño «procurador vecino» con el fin de que asistiera como su representante a las Cortes de Valladolid de 1555. No obstante, algunos caballeros, quizá recelosos de los beneficios que iba a recibir, interpusieron un pleito para impedirlo utilizando, para ello, el argumento de que no fuese hijo legítimo. A falta de un veredicto por la citada Institución en la fecha en que se celebraron las Cortes, finalmente no pudo asistir a ellas.

En Madrid, tendría a sus otros hijos: Pedro, Fernando, Juan (que nació en 1544 y murió siendo niño), Ladrón, Luisa (monja en Santo Domingo del Real de Madrid), María (nacida en 1547 y monja en la Concepción francisca) y Juana (nació en 1553 y murió doncella). Fernando y Pedro de Guevara murieron como soldados; el primero en las guerras de Flandes, y el segundo en la toma del Peñón en 1557 (Ceán) ó 1564 (Garibay). Pedro había vivido en Italia y está enterrado en el Monasterio de Santo Domingo de Málaga. De este modo, únicamente a Ladrón de Guevara correspondió el mayorazgo de Don Felipe.

Considerado por el arqueólogo Ambrosio de Morales como el mejor numismático español, Felipe de Guevara escribió un libro sobre monedas romanas, que no tuvo mucha difusión hasta tal punto que ni siquiera lo menciona Rada y Delgado en su voluminosa *Bibliografía Numismática Española*.

Además, a Felipe de Guevara se debe el programa exaltador de la figura de Carlos V en el túmulo de Alcalá de Henares, donde se pueden apreciar características propias de una propaganda imperial<sup>12</sup>.

En 1555 se sabe que mantuvo correspondencia con los humanistas toledanos Alvar Gómez de Castro (1515 ó 1516-1547) y Juan de Vergara (1492-1557). M.<sup>a</sup> Carmen Vaquero Serrano<sup>13</sup> publicó las treinta y tres cartas, así como las composiciones conservadas de los Guevara que no tienen edición moderna. Las cartas se escribieron de noviembre de 1555 a diciembre de 1563, casi todas desde Madrid hacia la Ciudad Imperial. Entre sus amigos se contaban también Juan Hurtado de Mendoza, los historiadores Ambro-

---

<sup>11</sup> J. M. COLLANTES TERÁN, «Felipe de Guevara humanista: ostentador de sobrados títulos para ocupar un lugar de privilegio en la cultura hispana del siglo XVI», en *Anales de Historia del Arte*, Universidad Complutense de Madrid, 2000, p. 58.

<sup>12</sup> Véase F. CHECA CREMADES, «Un programa imperialista: el túmulo erigido en Alcalá de Henares en memoria de Carlos V», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1979, pp. 369-379.

<sup>13</sup> M. C. VAQUERO SERRANO, *op. cit.*, pp. 117-196.

sio de Morales y Jerónimo de Zurita, el cardenal de Burgos D. Francisco de Mendoza. A ellos habría que añadir, tal y como señala José Miguel Collantes Terán<sup>14</sup>, entre los pertenecientes a la nobleza, Sancho Velasco, Lorenzo Suárez de Mendoza o Diego Hurtado de Mendoza; entre los pertenecientes al alto funcionariado, Gonzalo Pérez y Gabriel de Zayas; poetas como Juan Merlo o Luis de Santa Cruz; o humanistas como Honorato Juan o Alfonso Oretano.

#### FELIPE DE GUEVARA Y LA PINTURA

Felipe de Guevara fue además un gran coleccionista de pinturas. Muchas de ellas fueron heredadas de su padre, quien poseyó obras de algunos de los artistas más importantes del siglo xv, entre las cuales se encontraba *El matrimonio Arnolfini* de Jan van Eyck, que regaló a Margarita de Austria. Pero, es probable que Felipe de Guevara adquiriese también algunas, sintiendo una gran predilección por la obra de Patinir, pero sobre todo por *El Bosco*, encontrándose en su colección obras como *El carro de heno*. En relación a esto, Sánchez Cantón hablaba de la gran contradicción que caracterizaba a los espíritus selectos de España en el Renacimiento: «arrastrables la moda a maldecir de cuanto no fuese clásico, e íbanseles los ojos y a veces la pluma tras el gusto de las cosas modernas —romances, refranes, iglesias góticas, tablas flamencas...—»<sup>15</sup>. En una de las cartas de Felipe de Guevara destinada a Álvaro Gómez, fechada hacia julio de 1556 escribe:

«Entre otras pinturas de mi estudio mostré a [259r.] vuestra merced una tabla de un naufragio y encarescila porque cierto no hay en aquel género mejor pintura en Europa. [H]ele hecho estos días esta inscripción para ponérsela en un friso de la tabla como narración de la historia que fue a imitación de la verdadera escapando de ella el que la pintó. Vuestra merced me la e[n]miende, para que se pueda escrevir, y la vea el Señor Doctor, que no pienso a su merced con estas niñerías, pues es necesario aflojara a ratos las embulgeras de la[s] de más tono.

Miraculum, spectator: septuaginta onerariae naves diris, inter Hiberniam et Albionem insulas, procellis quassatae sumerguntur. Una tantum, Ioachimo Patinier pictore [259v.] servato, portum tenet. Is, cum triste nefasti illius diei spectaculum expresisset, manum et ingenium execratus exhorruit, duarum horarum tempestatem dum videt fecisse perpetuam». (*Cosa extraordinaria, espectador: setenta naves de transporte, entre las islas de Irlanda y Gran Bretaña, sacudidas por terribles tormentas, se hundien. Solo una, conservado a salvo el pintor Joaquín Patinier, consigue llegar a puerto. Éste,*

<sup>14</sup> J. M. COLLANTES TERÁN, *op. cit.*, p. 59.

<sup>15</sup> F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, *Fuentes literarias para la historia del arte español*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1923, p. 18.

*habiendo pintado el triste espectáculo de aquel nefasto día, maldiciendo su mano y su talento, se estremeció, al ver que había hecho eterna aquella tempestad de dos horas)*<sup>16</sup>.

Debemos destacar también su faceta como tratadista de arte. Sánchez Cantón, en relación con los *Comentarios de la pintura* de Felipe de Guevara, decía que se trataba de un «libro de gran curiosidad: raro, porque tan sólo se imprimió una vez —en el siglo XVIII— y muy poco consultado, porque siendo su lectura cansada y careciendo de índice, las especies útiles que contiene son difíciles de hallar, con ser tomo de volumen exiguo»<sup>17</sup>. Al igual que la obra del portugués Francisco de Holanda, *De la pintura antigua* (1548), los *Comentarios* de Felipe de Guevara tardaron en salir a la luz, publicándolos Antonio Ponz en 1788, tras haberle comunicado el manuscrito el Deán de Plasencia don José Alfonso de Roa.

Los *Comentarios de la pintura* (1560) reflejan el deseo del autor por rescatar los principios de esa pintura antigua, a la que considera el culmen de la perfección, con el fin de que sirviera de modelo a los artistas del momento. Este intento lo encontramos igualmente en la obra de Francisco de Holanda *De la pintura antigua*, en la que el autor recién llegado de Italia, se propone como objetivo escribir una obra que sirva a sus paisanos como medio de adentrarse en el mundo de la pintura, y poder así percatarse de su gran importancia. Manifiesta asimismo al Rey de Portugal, al que le dedica su obra, su «(...) deseo de demostrarle el precio y honra en que los grandes Emperadores y Reyes de los antiguos la tuvieron, para que no se desdeñe de imitarlos; pues que ellos, no solamente la honraron mucho, mas aun por sus manos la ejercitaron y fueron maestros en ella»<sup>18</sup>. Así, continúa diciendo en el prólogo de la primera parte que su intención no es la de enseñar a pintar, sino que lo único que quiere es exponer una serie de ideas acerca del arte de pintar, que considera que han sido mal entendidas. Habla de «pintura antigua», puesto que según él solamente a ésta se puede llamar pintura.

No obstante, el panorama no es tan simple como en un principio pudiera parecer, puesto que junto con esta postura que podríamos calificar de absoluta alabanza al mundo antiguo, encontramos otra que podríamos considerar como crítica. Dentro de esta última, situaríamos a Juan Pérez de Moya (1513-1596), considerado el mejor tratadista español de mitología, y a una de sus obras principales *Philosophía secreta* (1585). En un momento en que la Antigüedad era vista como símbolo de perfección en todos los

<sup>16</sup> M. C. VAQUERO SERRANO, *op. cit.*, p. 131.

<sup>17</sup> F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, *op. cit.*, p. 18.

<sup>18</sup> F. DE HOLANDA, *De la pintura antigua y El diálogo de la pintura*, Visor, Madrid, 2003, p. 15.

aspectos, resulta curioso encontrarnos con una obra como la de Pérez de Moya, en la que se ponga de manifiesto algunos de los errores que cometieron los antiguos. Está en contra de las historias de dioses que conforman la mitología, puesto que él considera que sólo hay un Dios, y que solo a Él se debe adorar. Asocia esta capacidad de los antiguos para imaginar todo este tipo de historias fantásticas a una falta de conocimiento, calificándolos en algunas ocasiones de ignorantes y de simples. También cree que detrás de todo ello está el demonio, y continuamente hace referencia a su poder maléfico que engaña al hombre y lo aparta del buen camino.

Sin embargo, la postura de Pérez de Moya no nos debe resultar extraña si tenemos en cuenta el contexto en el que se inserta. De hecho, Fernando Marías al referirse al ámbito español prefiere hablar de «humanismo y renacimiento cristiano», ya que la dimensión religiosa va a impregnar la vida, la cultura y el arte de la época, produciéndose en estos momentos una humanización de sus intereses y contenidos, de sus doctrinas y métodos.

Volviendo a la obra de Felipe de Guevara, cabría señalar que es interesante sobre todo por su intento de ver bajo el prisma de la historia clásica a los personajes del momento, por ejemplo a El Bosco. Así, para explicar el interés de este pintor por las composiciones extrañas lo equipara a un género de la Antigüedad que se conoce como *grillo*. Hoy en día, esta idea que defiende Guevara, según la cual El Bosco pudiera haber tomado como referencia géneros de la Antigüedad para la elaboración de sus obras, nos resulta un tanto chocante, pero se debe a que somos herederos de las teorías de Winckelmann, para el que el arte antiguo alcanzaba su apogeo en el período de Fidias. De este modo, consideraba que el mundo clásico era sinónimo de serenidad y belleza, y que se trataba de un arte orientado esencialmente a la idealización de la realidad. Pero no debemos olvidar que en el mundo clásico los grutescos jugaron también un importante papel, y es aquí donde pudiera residir uno de los antecedentes de la obra de El Bosco.

Felipe de Guevara compartió este gusto por El Bosco con Felipe II, quien reunió un gran número de tablas de este pintor, muchas de las cuales procedían de la colección de Guevara. Así, el 16 de mayo de 1570, Felipe II adquiría de la viuda de Felipe de Guevara y de su hijo Ladrón seis pinturas de El Bosco así como otras de Patinir, a pesar de que en la escritura de mayorazgo<sup>19</sup> figuraba que estos bienes no se podían «(...) vender ny dar ny donar ny trocar ny cambiar ny enaxenar por el d[ic]ho v[uest]ro hijo o hija ni por sus descendientes en quien ansi hizieredes el d[ic]ho mayorazgo ny por otra p[er]sona ny personas que subcedieren en el por virtud de esta n[uest]ra carta de licencia que para ello vos damos agora ny de aquí adelante e t[iem]po alguno para sienpre jamas (...)». Según cuenta Matilla Tas-

<sup>19</sup> A.H.P.M., prot. 484, ff. DXIII-DXXII.

cón, ante tal requerimiento del Rey doña Beatriz de Haro y su hijo Ladrón dijeron que

«aunque lo ofrecido era en aumento y utilidad del mayorazgo y que la venta era para real servicio de su majestad, no podían tratar de efectuarla porque por cláusulas del dicho mayorazgo se prohibía expresamente pedir ni realizar la enajenación, aunque fuera con real facultad, so pena de perder el vínculo el poseedor y pasar al siguiente heredero en grado.

Felipe II para anular esta resistencia, ordenó al corregidor de Madrid, don Antonio de Lugo, se procediese a hacer una Información del beneficio y utilidad que de esta venta se seguiría al mayorazgo. Y, claro está, de la información “constó muy evidentemente la utilidad e prouecho que de la dicha venta se sigue al dicho mayorazgo e sucesores en él”.

A la vista de esta información, apoyada por el Corregidor y estudiada por algunos señores del Consejo, y conocidas las cláusulas del mayorazgo, su majestad “todavía quiso que le vendiésemos las dichas casas, solares, pinturas y libros, no enbargante la dicha prouición del dicho mayorazgo. E de su propio motivo, e sin interuenir en ello pedimento nuestro, dio e concedio su rreal licencia e facultad para que le pudiésemos vender e vendiésemos las dichas casas (...) sin por ello caher ni incurrir en pena alguna (...)”<sup>20</sup>.

El gusto del rey Felipe II por la pintura es bien conocido, así como el hecho de que por tal motivo procuró adquirir muchos cuadros de los grandes pintores de su época y anteriores, llegando a formar una importante colección. Ante esta escritura de venta cabría preguntarnos cuáles serían las razones que llevarían a los Guevara a vender cuadros tan preciados así como otros de sus bienes. Matilla Tascón<sup>21</sup> ha señalado al respecto que en más de una ocasión, no era por voluntad propia, sino más bien debido a la presión psicológica a la que el Rey sometía al poseedor de tales bienes. Y es que nadie quería contradecir al Rey, puesto que era preferible estar a bien con él, con el fin de poder obtener algún título o merced.

#### EL MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO

Felipe de Guevara muere hacia 1563. Según Álvarez y Baena<sup>22</sup> de su entierro nada consta en el Monasterio Real de San Jerónimo de Madrid, pero se piensa que sería sepultado en él tal y como figura en su testamento, en la capilla de los Dolores. Esta capilla, fundada por su tío Ladrón de Guevara, quien le dejara el Patronato, tenía una puerta, que comunicaba

<sup>20</sup> A. MATILLA TASCÓN, «Felipe II adquiere pinturas del Bosco y Patinir», en *Goya*, n.º 203, 198, pp. 258-261.

<sup>21</sup> *Ídem*, pp. 258-261.

<sup>22</sup> J. A. ÁLVAREZ Y BAENA, *op. cit.*, p. 10.

con el palacio. Por allí bajaba el rey y los personajes más importantes. Como señala Ponz, «se ve adornada de varias figuras, follajes y columnitas, según la escuela de Berruguete, aunque no es buena la ejecución y también se ha desfigurado con los blanqueos que ha tenido»<sup>23</sup>.

La Orden de San Jerónimo, fundada a finales del siglo XIV bajo la regla de San Agustín, era la preferida de los Reyes, quienes favorecieron su fundación así como la construcción de sus monasterios. Se sabe que Isabel la Católica sintió predilección por esta orden, así como Carlos V quien eligió Yuste para su retiro, y Felipe II que bajo esta orden funda el monasterio de El Escorial. Dice Elías Tormo «que esta predilección era debida a que tenían fama de dar un hospedaje limpio, mesa bien sazónada y trato agradable»<sup>24</sup>. Siendo ésta, por tanto, la orden real por excelencia no es de extrañar, que la familia Guevara poseyera allí una capilla propia.

Se conserva en el A.H.P.M. tres testamentos: uno, el más completo y extenso, fechado el 16 de marzo de 1552<sup>25</sup>, otro de 5 de marzo de 1548<sup>26</sup> y otro el 11 de julio de 1563<sup>27</sup>. Como venimos diciendo, en ninguno de ellos encontramos un inventario detallado de los que serían sus bienes muebles en ese momento (colección de pinturas, monedas, libros, joyas). No obstante, nos aportan otra serie de datos como el lugar donde fue sepultado, la herencia que dejó a sus hijos, nombrando como sucesor del mayorazgo a su hijo Diego y como usufructuaria a su mujer. En el testamento de 1552 decía lo siguiente:

«En el no[m]bre de dios todopoderoso padre e hijo e esp[iri]to santo tres personas e un solo Dios v[er]dadero q[ue] vive e reyna por syemp[r]e syn fin e de la gloriosa syemp[r]e Virgen Santissima su bendita madre n[uest]ra señora. Sepan quantos esta c[arta] de t[e]stam[en]to vieren como yo don felipe de guevara come[n]dador de s[an]ta ana v[ec]in[o] de la villa de Madrid estando sano de my juicio e [e]ntendimy[en]to e sentido natural como dios fue servido de d[a]rme creyendo como creo firmem[en]te en la santa fee catoli[c]a e [e]n la santísima Trynidad e en todo aq[ue]llo q[ue] bueno e fiel e c[ris]tiano debe tener e creer como lo tiene la Santa madre iglesia de Roma hago e hordeno este my t[e]stam[en]to a servy[ci]o de Dios mismo e hende my anyma en la forma y manera sygu[ientes]

— p[ri]meramente encomyendo my Anyma a Dios n[uest]ro señor q[ue] la crío e redimyo por su p[re]ciosa sangre al qual sup[li]co sea servy-

<sup>23</sup> A. DE LA MORENA, «La Iglesia de San Jerónimo el Real de Madrid», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo X, 1974, p. 76.

<sup>24</sup> *Ídem*, p. 47.

<sup>25</sup> A.H.P.M., prot. 107, ff. 649-652.

<sup>26</sup> A.H.P.M., prot. 21, ff. 271-273.

<sup>27</sup> A.H.P.M., prot. 484, ff. DXI-DXXII. Los testamentos ocupan los folios DXI-DXII, el resto del documento, ff. DXIII-DXXII, contiene el «Mayorazgo de don Felipe de Guevara».

do de usar co[n]migo de su bendita bondad e mysericordia pa[ra] q[ue] my anyma consiga su gloria p[er]durable e sup[li]co a n[uest]ra señora santísima ynterceda por my e al bien aventurado apóstol Santiago cuya horden e abito yo tengo sea my patron e yntercesor pa[ra] q[ue] yo sea p[er]donado de mys pecados e lo mismo sup[li]co a todos los santos e santas de la corte celestial

- yten m[an]do q[ue] quando Dios mismo fuere servido de disponer de my quyero q[ue] my cuerpo sea sepultado en la capilla q[ue] el señor don ladron de guevara tiene en el mo[nas]terio de san Ge[ron]imo de esta villa de la qual capilla dexa por patron[e]s a mys hered[er]os
- yten quiero q[ue]por my no se trayga nyngun luto e q[ue] my cuerpo sea llevado a enterrar con solas dos hachas e no mas e me diga mas bisperas e mysa syn ay en ello respe[c]to a pompa e vana gloria mundana sy no q[ue] el que bien me q[ui]siere me lo muestre en oracion[e]s e asy lo encargo a mys testamentarios<sup>28</sup>
- y mando que se diga por my anyma q[ua]ntrocientas misas ciento en San Geronymo e ciento en n[uest]ra señora de [A]tocha e ciento en San francisco e ciento en San felipe monsarios de esta villa de madrid e mando q[ue] de [e]stas q[ua]ntrocientas mysas se diga la quarta par[te] de [e]llas [e]n la iglesia de santa marya de esta d[ic]ha villa donde soy parrochiano
- yten a las mandas forçosas a cada una de [e]llas un real e con [e]sto lo aparto de mys bienes y herencia
- yten m[an]do q[ue] se guarde e cumpla un memorial o memoriales q[ue] yo dexo firmado de my nonbre q[ue]se hallara junto con [e]ste my testam[en]to

#### Folio 649b:

en el qual estara declarado ciertos debdas e de cargos myos e sy algunas otras debdas demas de las [e]n el contenydas parecieren en mucha o en poca cantidad quyero q[ue] luego syn dilacion se pague de mys bienes y encargo sobre [e]llo la conciencia a mys testamentarios q[ue] no co[n]sientan q[ue] aya pleito sobre la paga e cumplimy[en]to qual quyera cosa q[ue] yo deva.

- yten mando q[ue] la señora dona beatriz de haro my muger tenga la tutela y curaduria e administraci3n e gov[er]naci3n de las p[er]sonas

<sup>28</sup> Lo señalado aquí por Felipe de Guevara concuerda con los principios del Humanismo erasmista, que supone una renovaci3n radical de la religi3n tradicional, mostrándose contrario a la ostentosi3d y pomposi3d de las ceremonias y ritos religiosos, y valorando positivamente la reflexi3n religiosa íntima del individuo. El desarrollo de este movimiento desembocará en la Reforma luterana.

Felipe de Guevara mantuvo correspondencia con algunos de los grandes defensores de Erasmo en Espa3a, como Juan de Vergara. Por otra parte, poco después de su muerte, en 1568, su viuda sería procesada por la Inquisici3n por luterana, siendo condenada a un a3o de reclusi3n en un convento.



e bienes de don Diego de guevara e don pedro de guevara e don hern[an]do de guevara e don ladro[n] de guevara e doña luisa e doña maria mis hijos todos los dias de su vida e sy lo q[ue] Dios no quiera aconteciere fallecer la d[ic]ha señora doña beatriz de haro antes de thener cunplidos veynte e cinco años Don Diego de guevara my hijo o el hijo q[ue] subcediere en mi mayorazgo quyero q[ue] sea en tal caso tutor e curador de los d[ic]hos mys hijos e admynstrador de las p[er]sonas e bienes de mys hijos la p[er]sona o p[er]sonas q[ue] nonbrare la d[ic]ha dona beatriz de haro my muger e dexare nombrado en su testamento hasta tanto q[ue] el d[ic]ho don Diego my hijo o el subcesor en my mayorazgo aya cunplidos veynte e cinco años / por sy al t[iem]po q[ue] doña beatriz my muger falleciere el subcesor de my mayorazgo tuviese cumplidos veynte e cinco a[ñ]os quiero q[ue] tenga la curaduria e administración e gov[er]nación de las p[er]sonas e bienes de los otros mis hijos y sus hermanos el d[ic]ho subcesor de my mayorazgo e quando los cunpla quiero se le [e]ntreguen la curaduria e administración de los d[ic]hos sus hermanos e de sus bienes

- yten mando que el subcesor [e]n los bienes del d[ic]ho mayorazgo sea obligado todas las bezes q[ue] vinieren bulas e sufragios de n[uest]ro muy santo padre concedid[o]s [e]n favor de difuntos las tome por my anyma e yo desde agora las ofrezco a my señor Jesucristo al qual sup[li]co q[ue] por los

Folio 650:

motivos de su pasyo[n] las r[e]ciba pa[ra] q[ue] sean en descuento de mys culpas e pecados.

- yten por qu[an]to [e]n la licencia q[ue] su mag[es]t[ad] nos dio a doña beatriz de haro my muger e a my pa[ra] hazer mayorazgo es con q[ue] dexemos alimentos a los otros hijos q[ue] tovyeremos y [e]ntre la d[ic]ha dona beatriz de haro my muger e my estamos concertados q[ue] entrambos a dos de n[uest]ros bienes despues q[ue] los d[ic]hos n[uest]ros hijos cumplieren todos veynte e dos a[ñ]os se de a cada uno de [e]llos treynta myll m[a]r[avedí]s<sup>29</sup> cada año de por vida [e]n lo qual quiero q[ue] se tenga la horde[n] siguiente q[ue] instituyendo como ynstitutyo por heredero a don Diego de guevara my hijo mayor en los bienes q[ue] le dexo por mayorazgo quyero q[ue] sea condicion q[ue] sea oblig[a]do a alimentar a don p[edr]o e a don hern[an]do e a don ladron e doña luisa e doña maria mis hijos e hijas e a qualquiera otro hijo o hija sy mas tuviéremos de n[uest]ro matri[monio] hasta q[ue] agan cada uno veynte e dos a[ñ]os cumplidos e dende en adelante sea obligado a dar a cada uno de los

<sup>29</sup> En el testamento fechado el 5 de marzo de 1548, Felipe de Guevara declaraba que se debía dar a cada uno de sus hijos de por vida 50.000 maravedíes.

d[ic]hos mys hijos treynta myle m[a]r[avedí]s en cada un año por todos los días de su vida de cada uno de [e]llos e a cada una de las hijas treynta myle m[a]r[avedí]s estando en casa del subcesor d[e] este mayorazgo o en donde de su mano las pusyere e sy por [a]caso yo o la d[ic]ha doña beatriz de haro my muger o el d[ic]ho subcesor en el d[ic]ho mayorazgo o por n[uest]ra contemplacion o suya o de otra qualq[ui]era manera los otros mys hijos a quien mando dar los d[ic]hos treynta myll m[a]r[avedí]s cada año por su vida les ovyeremos dado e se les dieren a ellos ovyerere los d[ic]hos treinta myll m[a]r[avedí]s de renta de por vida cada año por la yglesia o de oficio o en qualq[ui]er manera en estos Reinos de españa q[ue] dende en adelante el d[ic]ho subcesor en el d[ic]ho mayorazgo no sea obligado a de dar los d[ic]hos treynta myll m[a]r[avedí]s cada año al q[ue] asy ovyerere e tuviere los d[ic]hos treinta myle m[a]r[avedí]s de renta por la yglesia o en otra qualq[ui]er manera con q[ue] no sean de p[ar]tido del Rey ny de otro señor e sy qualq[ui]era de [e]llos entrare [e]n relixyon no sea obligado a le dar los d[ic]hos treinta myll m[a]r[avedí]s y q[ue] no se entienda

Folio 650b:

Relixyon de horden d[e] Santiago, calatrava y alcantara o San Juan p[er]o q[ue] todavía el d[ic]ho sucesor en el d[ic]ho mayorazgo le de los d[ic]hos alimentos hasta q[ue] sean de hedad de los d[ic]hos veynte e dos años aunq[ue] ayan los treynta myle m[a]r[avedí]s en alguna manera de las susod[ic]has y [e]n [e]sto tan solamente e con [e]sto los ynstituyo por mys hered[er]os a los d[ic]hos mys hijos de susononbrados e mando q[ue] los d[ic]hos treynta myll m[a]r[avedí]s q[ue] el d[ic]ho subcesor en el d[ic]ho mayorazgo a de dar a los d[ic]hos mys hijos se los de cada un año por los Duos de cada un año como se paga los juros de su mag[estad] e sy estuvieren syn pagad[os] salvo un año se los den e paguen doblados.

- y [e]n los d[ic]hos alimentos q[ue] ansy señalo a los d[ic]hos mys hijos e hijas los ynstituyo e nonbro e dexo por mys herederos e los escluyo de todos los otros mys bienes muebles e raíces, d[e]r[ech]os e abciones e los encorporo e meto e pongo en el d[ic]ho my mayorazgo con las clausulas vinculos modos e gravamenes en el contenydas pa[ra] q[ue] de los bienes muebles se conpren bienes pa[ra] el d[ic]ho mayorazgo e los q[ue] no se vendieren esten e finquen en el d[ic]ho mayorazgo.
- y por qu[an]to en el mayorazgo q[ue] la señora doña beatriz de haro my muger e yo tenemos hecho despues del llamamiento q[ue] hize en la subcesión delante mys d[es]cendientes e sy lo q[ue] Dios no quiera faltase la sucesión de [e]llos q[ue] la my[t]ad de mys bienes aya / aquí jaquimyna de guevara my hermana e la otra mytad q[ue] se distribuyese en casar huerfanas segund la horden e forma q[ue] en este t[e]stamento hordenare/ por tanto quiero q[ue] sea en la forma

e horden syguyente que mys testamentarios o la mayor p[ar]te de [e]llos o lo es por q[ue] a la sazón fuere de n[uest]ra señora de [a]tocha sy fueren muertos los d[ic]hos mys

Folio 651:

testamentarios vendan la my[t]ad de los d[ic]hos mys bienes e del dinero de [e]llos casen todas las donzellas q[ue] pudieren tantas d[e] [hid]algo como de pecheros en la horden siguiente/ q[ue] las q[ue] fueren hijas d[e] algo e tuuieren hasta sesenta myll m[a]r[avedí]s pa[ra] do[ta]r[se] se les den hasta treynta myll m[a]r[avedí]s cada una e sy tuuyeren mas de los d[ic]hos sesenta myll m[a]r[avedí]s no sean admitidas a esta limosna y a las hijas de pecheros sy no touyeren mas con q[ue] dotarse mas de hasta q[ua]tro myll m[a]r[avedí]s se les de a cada una diez myll m[a]r[avedí]s e sy touyeren mas de los d[ic]hos q[ua]tro myll m[a]r[avedí]s sean excluidas e se busquen otras en quyen se haga la d[ic]ha limosna conforme a lo q[ue] tengo dicho.

- Y despues q[ue] fueren no[n]bradas las d[ic]has donzellas conforme al capitulo arriba contenydo es my voluntad q[ue] desde el dia q[ue] fueren no[m]bradas cada una de [e]llas en tres años se case y sy en este termynno no se casare sea escluyda de la d[ic]ha limosna e sea nombrada otra [e]n su lugar por la p[er]sona o p[er]sonas q[ue] fueren nonbradas al principio como abaxo dire e segund la horden de la clausula arriba contenyda / y entretanto q[ue] hallaren marid[os] las doncellas que fueran nonbradas es my voluntad q[ue] se haga un arca q[ue] este en n[uest]ra señora de [A]tocha q[ue] tenga dos llaves la una este en poder del p[ri]or e la otra de uno de mys testamentarios si fuere bivo e syno del corregidor q[ue] fuere de esta villa de madrid / e en la d[ic]ha arca se echen todos los dineros q[ue] de la d[ic]ha mytad de mys bienes se hizieren pa[ra] casar las d[ic]has huerfanas e de alli se saquen qu[an]do se uvyere de casar alguna q[ue] no esten en poder de mayordomo ny en otra par[te] / syno en la d[ic]ha arca

Folio 651b:

como tengo d[ic]ho desde el dia q[ue] se vendiera mys bienes hasta q[ue] se casen las d[ic]has doncellas.

- otros y es my voluntad q[ue] la donzella q[ue] fuere elegida para la d[ic]ha limosna asi de hidalgos como de pecheros al principio o despues en lugar de [l]a q[ue] no se casare dentro de tres años no pueda ser nynguna de [e]llas tornada a reelegir syno q[ue] se no[m]bren otras en su lugar/ e q[ue] las q[ue] asy se ovyeren de nonbrar para la d[ic]ha limosna sean mayores de doze a[ñ]os
- Y para cunplir e pagar este my testamento quiero q[ue] sean mys testamentarios y exsecutores de [e]l doña beatriz de haro my muger y

el bachiller Santo domingo vez[in]o de [e]sta villa de madrid y el padre por q[ue] a la razon fuere del mon[a]st[er]io de n[uest]ra señora de [A]tocha de [e]sta d[ic]ha villa a los quales sup[li]co por seruy[ci]o de Dios lo quyeran aceptar e c[u]mplan este my t[e]stam[ent]o con la mayor brevedad q[ue] pudieren a los quales todos tres juntamente e a cada uno de [e]llos ynsolidum doy e otorgo todo my poder cunplido e bast[ant]e pa[ra] q[ue] se apoderen de mys bienes los q[ue] fueren menester pa[ra] cunplir lo con[t]enydo en este my t[e]stam[ent]o e los vendan e renten en publica almoneda e fuera de [e]lla como q[ue] fueren q[ue] por bien tuuyere e cunplan e paguen todo lo contenydo en my este my t[e]stam[ent]o aunq[ue] sea pasado el termyn[o] q[ue] el d[e]r[ec]ho les da para poder usar del d[ic]ho oficio pa[ra] lo qual les doy poder conplido e bastante.

- y por quanto la d[ic]ha señora doña beatriz de haro my muger e yo hezimos una escriptura q[ue] paso ante fernan sanches [e]scryv[ano] pu[bli]co de [e]sta villa en dos dias del mes de mayo del año pasado de myll e quy[n]ientos e quarenta e tres a[ñ]os en q[ue] por ella hezimos

Folio 652:

mayorazgo o donación al hijo q[ue] yo señalase e ynstituyese por heredero de mi mayorazgo al t[iem]po de my fallescimy[ent]o y aq[ue]l e sus herederos y descendientes q[ue] dasen por sucesores del d[ic]ho mayorazgo digo e declaro y es my voluntad q[ue] subceda [e]n el d[ic]ho mayorazgo don Diego de guevara mi hijo mayor con tal condicion q[ue] la d[ic]ha señora doña beatriz de haro my muger su madre sea usufructuaria del d[ic]ho mayorazgo asy de los d[ic]hos sus bienes como de los myos por todos los dias de su vida e q[ue] sy el d[ic]ho don Diego de guevara en los dias de la d[ic]ha doña beatriz de haro my muger su madre fuere o avyere contra esto en tal caso declaro e nonbro por sucesor en el d[ic]ho mayorazgo al syguiente en grado de mis hijos preferiendo el mayor al menor y el varon a la hembra y si el segundo sucesor fuere asy mismo contra lo susod[ic]ho llamo al tercero e asy vaya por esta horden de grado en grado como tengo d[ic]ho los quales todos los llamados al d[ic]ho mayorazgo mando q[ue] lo guarden e cunplan asy como de suso lo tengo d[ic]ho e sola pena de suso contenyda

- y revoco e anulo todos otros qualesq[ui]era t[e]stam[ent]arios e todo a ellos q[ue] yo tengo hecho e otorgados hasta la ora de agora q[ue] quyero q[ue] no valgan ny se cumplan ny haga fee saluo este my testamen[to] q[ue] agora hago e otorgo el qual mando q[ue] valga por my testamento e sy no valiere por t[e]stam[ent]o q[ue] valga por codicillo e por my ultima e postrimera voluntad en aq[ue]lla mejor via e forma q[ue] puede valer de d[e]r[ec]ho e porq[ue] [e]sto sea firme otorgue esta c[arta] de t[e]stamento ante [e]l scryv[ano] pu[bli]co e testigos de yuso [e]scriptos e lo firme de my nonbre [e]n el reg[istr]o

q[ue] fue hecha e otorgada en la d[ic]ha villa de madrid a diez e seys dias del mes de marzo año del nacimiento de n[uest]ro saluador Jesu-  
cristo de myll e quy[nient]os e cinq[uen]ta e dos a[ñ]os estando pre-  
sentes por testigos al otorgamy[ent]o de [e]sta c[arta] por ello lla-  
mados e rogados benito cruzado e fran[cis]co de contraste e andres  
perez e juan de puerto v[ecin]o de la cibdad de trujillo criados todos  
del d[ic]ho señor don felipe de guevara e Diego gomez criado de luys  
de Vega maestro mayor de las obras de su mag[estad] v[ecino] de  
madrid va enmendado o diz vísperas e o diz do / e va tras[lada]do o  
diz l o diz toda/ e o diz...e o diz e / e va [e]scripto entre renglones o  
diz se e o diz sy/

Don felipe  
de guevara»

No existen muchos cambios entre unos y otros testamentos, pero sí apreciamos algunas diferencias. Así, en el de 5 de marzo de 1548 Felipe de Guevara pedía que se dijese por su alma doscientas misas, y en los posteriores testamentos hablaba de cuatrocientas. Igualmente, Felipe de Guevara declara en el testamento de 1548 que en el caso de que su mujer Beatriz de Haro falleciera antes de que el sucesor de su mayorazgo (su hijo mayor Diego) cumpliera los veinticinco años, nombra como tutor y administrador de sus bienes a García Ramírez, y en su defecto a Juan campo su hermano. Sin embargo, en los siguientes testamentos no se menciona a ninguno de ellos, señalando que en tal caso se nombre tutor y administrador de dichos bienes a la persona o personas que nombrara su mujer Beatriz de Haro en su testamento. Asimismo, en el testamento del 11 de julio de 1563, Felipe de Guevara declara que:

«(...) por quanto doña luisa de guevara e doña maria mys hijas por mexor servir a dios an helexido horden de relixion e la d[ic]ha doña luisa es monja p[ro]fesa [e]n el monast[er]io de santo domingo el rreal de [e]sta villa y la d[ic]ha doña m[ari]a [e]n la Concepcion fran[cis]ca de [e]sta villa quiero y es mi voluntad q[ue] [e]l subcesor o subcesores que [e]s u fuere en mi mayorazgo q[ue] den y paguen en cada un año a cada una de las d[ic]has mys hijas seis myll m[a]r[avedí]s por todos los dias de sus vidas de [e]llos pagados [e]n dos tercios del año el prim[er]o por san Ju[an] y el segundo por nauidad de cada un año e si algund año pasare q[ue] no se les de por negligencia o por no quererselo dar los d[ic]hos seis myle m[a]r[avedí]s quiero y mando que en los años venideros de toda la vida de doña luisa e doña maria mys hijas se los pague el subcesor de mi mayorazgo de [ilegible] adelante doblados y que sea todo el m[o]n[t]o doze myle m[a]r[avedí]s a cada una de [e]llas a los plazos arriba d[ic]hos y estos seys myll m[a]r[avedí]s que les m[an]da pa[ra] su vestido se entiende sean los mismos q[ue] les manda [e]n su testam[en]to la señora doña beatriz de haro my muger y no se entien-

da q[ue] la d[ic]ha su madre les manda seis myle m[a]r[avedí]s e yo otros seis myle m[a]r[avedí]s sino que yo y la d[ic]ha doña beatriz juntamente les manda[m]os cada una de [e]llas los d[ic]hos seis myle m[a]r[avedí]s»<sup>30</sup>.

**RESUMEN:** El eje central de este artículo es la transcripción completa del testamento de Felipe de Guevara, fechado en 1552. Se conservan otros testamentos suyos (uno de 1548 y otro de 1563), que presentan pequeñas diferencias. Aunque no aparezca en ellos un inventario detallado de sus bienes muebles, sí pueden servirnos para un mejor conocimiento de la personalidad de Felipe de Guevara.

Asimismo, se destaca su papel como tratadista, arqueólogo, numismático y gran coleccionista de pinturas, reflejando además el contexto humanista en el que desarrolla estas actividades, y prestando especial atención a su obra más conocida, *Comentarios de la pintura* (1560), donde atestigua su pleno convencimiento de la superioridad del mundo clásico sobre el moderno y muestra una profunda admiración por El Bosco.

**ABSTRACT:** The main aim of this article is the whole transcription of Felipe de Guevara's will, dated in 1552. He made other wills (one in 1548 and other in 1563), but they only show little changes. In these wills there is not an inventory of his personal properties, but they could serve to us as an important document for knowing more about the personality of Felipe de Guevara.

Besides, we stand out his part as art writer, archaeologist, numismatic and as collector of paintings, explaining the humanist context in which he develops these actions. We also dedicate special attention to his most well-known work, *Commentaries on Painting* (1560), where he gives his reasons about the superiority of the classic world and shows a deep admiration to Bosch.

**PALABRAS CLAVE:** Felipe de Guevara. Tratadista. Siglo XVI. *Comentarios de la Pintura*.

**KEY WORDS:** Felipe de Guevara. Art writer. 16<sup>th</sup> Century. *Commentaries on Painting*.

---

<sup>30</sup> La información utilizada en el presente artículo procede de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Nacional y del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.